DE JULIO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION. Librería de D. F. Guasp, calle d'en Morey, 40. D. Matías Mascaró. D. Joaquin Cirer y Miramont.

Sale todos los dias.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 12 h. 6 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION. 10 rs. vB. 12 id. En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . 14 id. En los demas puntos del reino, por id. id.. .

Seccion oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y de la Constitucion de la Monarquía Espanola Keina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Cortes han decretado y Nos sancionado la siguiente reforma de los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 28 de la Constitucion.

Art. 14. El Senado se compondrá:

De los hijos del Rey y del sucesor inmediato de la Corona, que hayan cumplido 25 años.

De los Arzobispos y del Patriarca de

las Indias. De los Presidentes de los Tribunales Supremos de Justicia y de Guerra Ma-

De los Capitanes Generales del Ejérci-

to y Armada. Amazar oluş meldişhelmi ebinel di

De los Grandes de España por derecho propio, que no sean súbditos de otra Potencia, y que acrediten tener la renta de 200,000 rs., procedentes de bienes inmuebles, ó de derechos que gocen de la misma consideracion legal.

De un número ilimitado de Senadores

nombrados por el Rey. Art. 15. Solo podran ser nombrados Senadores los españoles que pertenezcan ó

hayan pertenecido á las clases siguientes: Presidentes del Congreso de los Diputados.

Diputados admitidos cuatro veces en las Cortes, y que hayan ejercido la Diputacion durante ocho años.

Ministros de la Corona.

Obispos.

Grandes de España. Tenientes Generales del Ejército y Ar-

mada, despues de dos años de nombra-

Embajadores, despues de dos años de servicio efectivo, y Ministros Plenipotenciarios, despues de cuatro.

Vice-presidente del Consejo Real. Ministros y Fiscales de los Tribunales Supremos y Consejeros Reales, despues de dos años de ejercicio.

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán ademas disfrutar 30 mil reales de renta, procedentes de bienes propios ó de sueldos de los empleos que no puedan perderse, sino por causa legalmente probada, ó de jubilacion, retiro ó cesan-

Títulos de Castilla que disfruten 100 mil rs. de renta.

Los que paguen con cuatro años de antelacion 20,000 rs. de contribuciones directas y hayan sido ademas Senadores, Diputados ó Diputados provinciales.

El nombramiento de los Senadores se hará por decretos especiales, y en ellos se espresará siempre el título en que, conforme á lo dispuesto en este artículo, se funde el nombramiento.

Las condiciones necesarias para ser nombrado Senador podrán variarse por

una ley. Art. 16. Para tomar asiento en el Senado se necesita ser español, tener 30 años cumplidos, no estar procesado criminalmente ni inhabilitado en el ejercicio de

nes intervenidos.

Art. 17. La dignidad de Senador en los Grandes de España que acrediten tener la renta y requisitos espresados en el artículo 14, es hereditaria. momentos y column

En todos los demas casos es vitalicia. Art. 18. A fin de perpetuar la dignidad de Senador en sus familias, los Grandes de España podrán constituir vinculaciones sobre sus bienes en la forma y en la cantidad que se determinará por una ley

Art. 28. Cada uno de los Cuerpos colegisladores examina las calidades de los individuos que le componen; el Congreso decide ademas sobre la legalidad de las elecciones de los Diputados.

Los reglamentos del Senado y del Congreso serán objeto de una ley.

Por tanto, mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores demas Autoridades, asi civiles como mili-

tares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden, y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente reforma en todas sus partes.

Dado en Palacio á 17 de julio de 1857.=YO LA REINA.=El Presidente del Consejo de Ministros, el duque de Valencia.=El Ministro de Estado, el Marques de Pidal.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Seijas de Lozano.=El Ministro de la Guerra, el Marques de la Constancia. El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.=El Ministro de Marina, Francisco de Lersundi.=El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.=El Ministro de Fomento, Gláudio Moyano Sa-

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 29 de junio.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA. Abierta á las dos ménos cuarto se leyó el acta de la anteribr y quedó aprobada.

Juró y tomó asiento el señor Amblard. Pasó á la comision de presupuestos la solicitud de don Francisco Carreras, pidiendo se siga abonándole la cantidad consignada en los últimos presupuestos para continuar la Biografia ecle-

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en su última reunion.

Se leyó la siguiente

maniego.

Proposicion de ley del señor Zaragoza.

«Se autoriza al gobierno para que, en cumplimiento de lo mandado en la ley de 18 de junio de 1856, pueda sacar á subasta á medida que estén hechos los estudios, la línea férrea que, partiendo de Socuéllamos, y pasando por Ciudad-Real, termina en la frontera de Portugal.»

El señor ZARAGOZA: Se trata, señores, de un camino de hierro de Socuéllamos, por Ciudad-Real, á la frontera de Portugal. De este camino, acordado por las Cortes constituyentes, obtuvo la concesion provisional el señor conde de Morny: pero, como manifestó aquí el otro dia el señor ministro de Fomento, los plazos concedidos para hacer los estudios no han bastado para este efecto. Por consecuencia, el señor conde de Morny y sus asociados han acudido al gobierno, pidiendo retirar el depósito, pues que el gobierno no ha cumplido su compromiso de dar terminados los estudios en cuatro meses.

La cuestion está, pues, despejada, y nosotros pedimos que á medida que estén hechos los estudios,

| sus derechos políticos, y no tener sus bie- | se saque la línea á subasta por secciones. La provincia que tenemos el honor de representar, tiene, no solo hechos sus estudios, sino empezados los trabajos. En el invierno último, viendo la diputacion de Ciudad-Real y los ayuntamientos la gran miseria de los pueblos, propusieron al gobierno la continuacion de este camino de hierro, pero la ley prohibia emprender los trabajos por partes, y el gobierno nada pudo hacer en este punto. Por eso nosotros queremos salvar este obstáculo, y rogamos al Congreso que tome en consideracion esta proposicion. nisodus lei, dusq oursidos

Consultado el Congreso, tomó en consideracion la proposicion, y pasó á las secciones.

ORDEN DEL DIA.

Ferro-carril de Tudela á Bilbao. Se leyó el proyecto de la comision, que de-

«Artículo 1º El Estado ausiliarà la construccion del ferro-carril de Tudela á Bilbao con una subvencion de 275,000 rs. por kilómetro, pagaderos en metálico ó en papel de la deuda y pública al precio de cotizacion; bajo cuyo tipo, y con sujecion al real decreto de 27 de febrero de 1852, sobre contratacion de servicios públicos, se anunciará por el término de cuarenta dias la subasta para la concesion de esta línea, segun la autorizacion concedida al gobierno por el art. 2º de los adicionales à la ley de 11 de julio de 1856, autorizando la concesion del camino de hierro del

Art. 2º Si no se presentasen licitadores en la primera subasta, se anunciará otra por igual tiempo y con las mismas condiciones, tomando por tipo en ella la cantidad de 360,000 rs. por

Art. 3º El gobierno formará y publicará el pliego de condiciones para el otorgamiento de la concesion, marcando el plazo en que deberá terminarse la construccion de la línea, y el progreso sucesivo que las obras han de tener en cada año.»

El señor EGANA: Pido la palabra para hacer una pregunta al gobierno de S. M. sobre esta cues-

Sabe el señor ministro de Fomento que la provincia de Alava ha manifestado al gobierno que sus intereses iban á recibir un considerable daño de esta ley, tal como se presenta.

Ahora bien: aprobada esta ley, ¿tendrá Alava obligacion de subvenir á los gastos de esa via, á

pesar de que la perjudica? El señor ministro de FOMENTO: Señores, los ferro-carriles han pasado por dos épocas y dos sistemas. La época desde su nacimiento hasta 1850, en que el Estado no subvencionaba, y por consiguiente solia ser poco escrupuloso en las concesiones; y la época de reaccion contra este sistema, época en la cual se toman tantas precauciones para una concesion, que el gobierno algu-

na vez se ve imposibilitado de hacer el bien. Hay una ley á que debe atenerse el gobierno para las concesiones; y una de las condiciones de esa ley es que los pueblos y provincias contribuyan á la subvencion que ha de darse á la línea que por ellos pasa. Acerca de la cantidad de subvencion, esta cuestion se ha de resolver en la ley especial, pues no puede tomarse una base única y constante. Puede suceder y tal vez sucede en Alava, como ha dicho el señor Egaña, que una via pase por grande estension de una provincia, esa provincia no reciba tanto bien como otra en que la linea recorra ménos terreno.

Por ejemplo, puede coger el camino 16 ó 20 leguas à la falda de una provincia, y 6 ó 7 solamente de otra, pero pasando por el centro de pro-

El gobierno, pues, no puede fijar como única base la parte de subvencion la estension que la linea recorra; ha de tener tambien en cuenta las ventajas que cada localidad recibe, y otra multitud de consideraciones. De modo que si resultase probado que el camino, léjos de ser ventajoso, perjudicaba á una provincia, yo opinaria que esa provincia no pagase subvencion.

Pero de todos modos, esa parte de la subvencion debe ser objeto de una ley especial: cuando esa se traiga, verà el señor Egaña hasta qué punto sus prescripciones están arregladas a las disposiciones generales que hay sobre la materia.

El Sr. EGANA: Quedo satisfecho,

El señor BALMASEDA: Se trata, señores, de un asunto importante. Temo que si aprobamos este dictamen, vamos a entrar en una senda funesta. Se trata de dar la preferencia á una línea de segundo órden, sobre otras de primero. Se trata de imponer al Estado una carga de 40 ó 50 millones en favor de una provincia rica, á costa de otras pobres apro concreso apro de oilno

Señores, el verdadero sistema y el que la ley ha adoptado en materia de serro-carriles, es el de trazar grandes líneas, alrededor de las cuales se formen radios que constituyan circulos concentricos. Ahora bien, para llevar adelante este sistema, ¡qué orden debemos seguir? Si todas estas líneas pudiéramos hacerlas á un tiempo, no habria cuestion; pero ¿es esto posible? ¿Tenemos capitales para ello? Aunque los tuviéramos, ¿tendriamos

Señores, los jornales subirán muchisimo y los gastos escederian de los presupuestos calculados, y la industria, la agricultura, toda quedaria perjudicado. Es, pues, necesario ir haciendo las líneas por órden, segun lo vayan permitiendo los recursos del Erario. No pueden hacerse milagros en poco tiempo: yo deseo mucho ver los planes financieros del señor ministro de Hacienda; pero á pesar del talento de S. S., creo que por espacio de algunos años tendrémos que marchar con algun déficit en el Tesoro. Pues bien, si hay déficit, ¿por qué comenzar líneas de segundo orden, abandonando las mas importantes? De este modo vamos á seguir en ferro-carriles el mismo sistema que hemos seguido en las carreteras, haciéndose los de aquellas provincias que tengan in-

La ley dice que se harán primero las líneas de primer orden; y si tenemos lineas de primer órden como las de Andalucía y Estremadura, ¿á qué hacer ahora la de Bilhao à Tudela? No me opongo à que se ejecute esta línea cuando haya medios; y digo mas: estoy dispuesto à votar todo lo que se necesite, si mas de lo votado se necesita, para el ferro-carril del Norte, no obstante que atraviesa las provincias Vascongadas, pero no quiero que abandonemos las líneas principales para subvencionar las secundarias.

La línea de Estremadura está destinada á unir dos pueblos hermanos, enlazados por la naturaleza, si bien separados por la política. Es necesario que ántes que se realice la union material, se verifique la union moral. Ahora bien: teniendo tanta importancia esta línea general, ¿por qué abandonarla para subvencionar la de Tudela à Bilbao? ¡Por ventura ese pais está necesitado de que el gobierno acuda en su ausilio para aliviar su miseria? No, señores: las comunicaciones de toda clase en las Vascongadas son facilisimas, su riqueza importante. Véase por otro lado cuàl es el estado de Es-

En las provincias de Cáceres y Badajoz, el senor ministro de Fomento, secundado infatigablemente por las dignas autoridades de aquellas provincias ha sostenido mas de 20,000 trabajadores, por lo cual yo le doy las gracias; pero, ¿qué diré de las comunicaciones de Estremadura? A escepcion de unas nueve leguas que hay de carretera general, nada absolutamente se ha hecho en materia de caminos. Hay cerca de 400 leguas cuadradas en que jamas se ha puesto la mano. Ruego, pues, al gobierno que tenga presente esta comarca, que á pesar de no deber un real al erario, jamas ha recibido del Estado beneficio alguno en materia de comunicaciones.

El señor SALAZAR Y MAZARREDO: El discurso del señor Balmaseda ha sido un discurso pro domo sua. Yo alabo el celo de S. S., pero aqui tenemos que atenernos á la ley, la cual estableció el trayecto de Tudela à Bilbao como línea general. Esto, pues, no es cuestion de partidos, ni tampoco de provincias, pues en esta comision haz diputados de todas las de España, ménos las Vas-

La linea de Bilbao á Tudela, que ha de unir el mar Cantábrico con el Mediterráneo, podrá ser tal vez una línea enropea. Cuando se descubrió el cabo de Buena-Esperanza, se verificó un gran cambio en las relaciones comerciales. Cuando se abra el istmo de Suez, el camino del Eufrates no podrá competir con él, porque las vias de agua no pueden siempre competir con las férreas. Pues bien;

cuando se haga el camino de Tudela á Bilbao, muchos de los efectos que se dirijan al norte de

Europa vendrán por esa línea.

Entónces, estando como estarán ya concluidas las obras de navegacion del Ebro, é introducidas mejoras en el camino de Tudela à Zaragoza, la linea que, arrancando en Bilbao, irà á morir en los Alfaques, competirá indudablemente con la de Burdeos á Cette.

No tenia necesidad el señor ministro de Fomento de traer aquí este proyecto: autorizado estaba por la ley para abrir la subasta; pero la delicadeza de S. S. y su respeto á las Cortes le han

determinado à traerla.

Por lo demas, diré al señor Balmaseda que la línea de que se trata no va á beneficiar solamente á Bilbao, sino à la parte oriental, à Santander, á la Rioja, á Aragon, y á todo el norte de la península. Ademas, en vez de favorecer, como ha dicho el señor Egaña, perjudica à la provincia de Alava; y si las Vascongadas hubieran dicho al gobierno: necesito un camino en mi provecho, no hubiera pedido que fuera por otro lado mas beneficioso á Alava? ¿Y qué prueba esto? Que el gobierno y la comision no han mirado aquí al interes provincial, sino al interes general, el de toda la nacion: איפור מוסוח מרסיק העום פול הפעה ו

Confio en que el Congreso aprobará este dictamen, porque ni se ha faltado á la ley, ni hemos desatendido consideracion de ningun género; àntes al contrario, el gobierno ha elevado esta cuestion á la altura administrativa y de conveniencia nacional que debe tener; ha oido á la junta consultiva de caminos y al ministerio de la Guerra; y, señores, por atender á razones estratégicas de inmensa importancia, se ha decidido que un camino paralelo al Pirineo se mantenga siempre á la orilla derecha del Ebro. Por ahí nos han venido muchas invasiones, aunque espero que el espiritu del siglo hará dentro de poco que los pueblos no teman á enemigos políticos cuyas legiones de vanguardia se den á conocer por el penacho blanco de las locomotoras.

El Sr. SANCHEZ SILVA: He observado que no hay conformidad en las provincias por donde pasa el ferro-carril, para contribuir al que les cor-

esar del talento de a. a. con que posbnoquer -Desde luego es cosa terrible que, cuando la ley dice que no paguen sino la tercera parte, y esa en plazos, haya provincias tan acostumbradas á no pagar, que no quieran hacer ni aun ese pequeño sacrificio. ¡Y siendo tan corta la subvencion, pregunta el señor Egaña si pagará su provincia! ¡Y el señor ministro de Fomento dice que le pasarà la mano!...

¿Con qué facultades se está haciendo à costa del Estado un camino de Deva á San Sebastian? ¡Por qué se ha hecho un camino que llaman el

camino Lersundi?

Es cierto que de Aguilar á Deva se ha hecho otro, paralelo al de la provincia? Señores, aquí se invierten los fondos públicos arbitrariamente, á la sordina. Por lo mismo, sin que preceda la conformidad de Alava à dar esa subvencion, yo no

puedo votar esa ley. Est consectorale sop oreal

No me conformo con la consideracion que el señor ministro de Fomento dice que tendrá con Alava; y deseo que sin que preceda la conformidad de Alava por medio de un compromiso de sus representantes, no se vote ese camino. ¡Qué medios habria, en otro caso, de cobrar esa subvencion, si alli no tenemos recaudadores, si aquello es como un pais estranjero? No se dice que aquel pais es pobrísimo? A qué tantas comunicaciones? Concibo que se concluyera el camino de Estremadura, y el de Sevilla á Huelva; pero no acumular vias férreas, de agua y de todas especies sobre las Vascongadas, sin que yo deje de aceptarlo, pues yo soy generoso con esas provincias; quiero que se acepte, comprometiéndose primero los señores representantes de esas provincias à pagar la parte que les corresponda de subvencion.

El Sr. Moyano espero que no desmentirá sus antecedentes: no porque le hayan elegido diputado por Bilbao ha de atender esclusivamente á esa provincia en perjuicio de las demas. Ruego, pues, á S. S., que diga si es cierto que se hacen obras en esas provincias del Estado.

El Sr. EGANA: No voy á tomar parte en esta discusion movido por la amenaza del señor Sanchez Silva: S. S. puede votar como guste en

favor ó en contra de la ley.

En cuanto à la provincia de Alava, en mi nombre y en el del señor Echevarría y Fuentes, mi compañero, diré à S. S. que no hay ley ni justicia en el mundo que obligue á pagar á un pais una obra que se demuestra que es perjudicial. Yo declaro que Alava, si se prueba ese perjuicio, tiene la intencion de no pagar un maravedL

Si una vez liechos los estudios, declara el gobierno, y resulta de esos estudios que una provincia, en vez de obtener beneficio alguno, sale perjudicada, yo pregunto: ¡deberá pagar?

El señor CARDENAL: Desde que el señor Sanchez Silva ha tomado parte en la cuestion, dándole el carácter especial de oposicion á las provincias Vascongadas, la cuestion ha salido del cauce natural. Si S. S. hubiera tenido presente que el señor Egaña no podia hablar á nombre de l

aquella provincia à condicion de fuero de ningun i género, no hubicra hecho una cuestion foral de lo que es cuestion general del pais.

Las esplicaciones dadas por el señor ministro de Fomento, no han sido dirigidas á las provincias Vascongadas, sino á todas las del pais. Su j pensamiento ha sido que una provincia no pagara solo por la base de la estension que la línea atraviese, sino que se tendrán en cuenta las respectivas ventajas.

No es, pues, una cuestion foral la que se debate; es cuestion de la recta interpretacion de l ley: hoy se trata de Alava; mañana se tratará de otra provincia; la comision no es órgano ni de los intereses especiales de las provincias Vascongadas, ni de la prevencion especial con que el señor Sanchez Silva las mira.

Hay mas; la parte con que ha de contribuir cada provincia será objeto de una ley, y entónces y solo entónces podrán tener cabida las observaciones de los señores Egaña y Sanchez Silva. Hoy no se trata de eso, hoy se trata solamente de si ha de dar ó no la subvencion que se propone para el ferro-carril de Bilbao á Tudela.

Sin mas discusion se pasó al examen de los artículos.

Se leyó una enmienda del señor Fuentes al artículo 1º, para que en vez de 275,000 rs. por kilómetro se pusieran 360,000, suprimiéndose el artículo 2º

El Sr. FUENTES: Habiendo ya una ley que autoriza al gobierno para la subasta del camino de Tudela á Bilbao no tengo que ocuparme de si es ó no conveniente y legal la subvencion. Mi enmienda se reduce à facilitar la ejecucion de ese camino. La comision ha fijado dos subastas, y dice: se sacará á subasta bajo el tipo de 275,060 reales por cuarenta dias; y si no hubiere licitador se sacará por otros cuarenta dias bajo el tipo de 360,000 reales. Pues bien, mi enmienda se reduce á dejar solo el segundo tipo, porque habiendo dos tipos, indudablemente los licitadores aceptarán el superior, y no habrà ninguno para el tipo

Por consiguiente, el primer plazo solo tendria por resultado retardar esos cuarenta dias la ejecucion del camino; y yo que tengo empeño en que se construya, ruego al Congreso que apruebe esta enmienda.

El señor OROBIO: La comision admite la enmienda, y pide que se discuta con el artículo.

Se leyó una enmienda del señor Sancho, para que entre las palabras Tudela y Bilbao, se inter-

ponga: por Miranda.

El Sr. SANCHO: El gobierno, autorizado por la ley de 11 de julio de 1856, ha resuelto que la direccion de esta línea sea por Miranda. Al someter á las Cortes la parte de subvencion, es claro que no ha variado la resolucion adoptada acerca de la direccion, y así esta enmienda no hace mas que aclarar el pensamiento del gobierno. Por lo mismo, creo que no habrá inconveniente en admitir esta enmienda.

El señor OROBIO: El hecho que se pide que quede consignado, está resuelto por una real órden. En ella se ha determinado, oyendo á todas las corporaciones que podian ilustrar al gobierno, que la línea de Tudela á Bilbao vaya por Miranda. La comision, pues, admite la enmienda.

Se leyó otra enmienda del señor Gándara, para que en vez de «Tudela á Bilbao,» se dijese: «Tudela ó sus inmediaciones, en el punto en que esta línea haya de empalmar con la de Zaragoza à Al-

El señor EGANA: No se ha discutido la enmienda del señor Sancho.

El señor PRESIDENTE: Cuando se admite una enmienda, se une al artículo y se discute

El Sr. GANDARA: Yo no he querido que se fije de una manera irrevocable Tudela como punto de partida. La línea general debe pasar por Zaragoza, Tudela á Alsasua; pero esta línea no pasa precisamente el Ebro por Tudela: si pasamos el Ebro por mas allá de Tudela, ¿á qué ha de venir á Tndela el camino de Bilbao? Por eso dejo cierta latitud al gobierno para que marque el punto de empalme. De otro modo, por espacio de 18 ó 20 kilómetros, habria dos caminos paralelos.

El señor ARDANAZ: La comision no tiene inconveniente en admitir la enmienda para que el ferro-carril vaya por Tudela ó sus inmediaciones, segun la ciencia acouseje que es mas conveniente.

El señor EGANA: ¿Aunque no pase por Tudela?

El señor ARDANAZ: El artículo quedará redactado de esta manera con las enmiendas admitidas:

«El Estado ausiliará la construccion del ferro-carril de Tudela, o sus inmediaciones, en el punto en que esta linea haya de empalmar con el de Zaragoza á Alsasua, por Miranda á Bilbao, con una subvencion de 360,000 rs. etc.»

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Pido que se lea el artículo 119 del reglamento. (Se leyó). Los primeros trámites están ya: falta preguntar al Congreso si se toman en consideracion las enmiendas, y si se discutirán con el artículo ó separadamente. En este caso la comision podrá intercalarlas.

El señor secretario SUAREZ INCLAN: Cuando la comision adopta una enmienda, la prohija y forma parte del dictamen.

El señor PRESIDENTE: La comision ha incorporado las enmiendas á su dictámen, y por tanto forman parte de él. No hay necesidad de pregnutar si un dictamen de comision se toma en consideracion.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: El reglamento establece que despues de apoyada una enmienda se preguntará si se toma en consideracion. Yo pido que se cumpla el reglamento.

¿Y si el Congreso no tomara en consideracion las enmiendas?

El señor CARDENAL: Que vote contra el artículo. Cuando la comision acepta una enmieuda, la comision la hace suya. Si eso no sucediera, habria dos discusiones sobre una misma cosa.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: El artículo 119 está terminante, y yo pido que se cumpla.

El señor ARDANAZ: Lo que la comision ha hecho es retirar el artículo y presentarle nuevamente redactado. El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Entónces no se puede discutir hoy.

El señor PRESIDENTE: El presidente dirije la discusion segun el reglamento. El señor Egaña tiene la palabra en contra del artículo nuevamente redactado.

El señor EGAÑA: No voy á atacar la parte de enmienda del señor Gándara, que se ha refundido en el artículo; y seguramente no se habria confundido é involucrado esta discusion si se hubiese cumplido el regla-

El señor PRESIDENTE: V. S. no tiene derecho para atacar á la mesa.

El señor EGANA: Pido la palabra para quejarme de la mesa.

El señor PRESIDENTE: Concrétese V. S. á hablar

en contra del artículo. El señor EGANA: Conste que no se me permite quejarme del proceder, á mi juicio, poco justo de la

mesa-sergnod to inenogenos el eun sour Entrando ahora á discutir la parte del artículo relativa al trazado, empezaré por preguntar al gobierno de S. M., si deben venir aquí las cuestiones, no cardinales, sino subalternas del trazado de los ferro-carriles: si esta es una ley de trazado ó de subvencion.

Señores: al presentar esta ley, no se ha presentado una cuestion de trazado. Era imposible que el gobierno abdicase el derecho que tiene en estas cuestiones, de marcar los puntos secundarios por donde ha de pasar el ferro-carril; y tanto es esto, que la comision acaba de aceptar una enmienda del señor Gándara, para que el gobierno pueda tener la latitud de que el ferro-carril] pase por Tutela ó sus inmediaciones. La fijacion de estos puntos secundarios no corresponde al Congreso, porque solo el gobierno puede resolverla, á fin de que los intereses que se crean lastimados puedan acudir al tribunal contencioso-administrativo, y apelar de la resolucion del gobierno.

Ademas, no existen los datos necesarios, segun la ley de ferro-carriles que todos invocamos, puesto que en el artículo 16 de esta ley se dice que haya de venir el proyecto acompañado, entre otros documentos, de una informacion de utilidad de las provincias que recorre el camino, y en este caso no ha sido oida la diputacion provincial de Alava, cuyos derechos han sido lastimados. Aquí es posible que me respondan con una parte del mismo artículo 16 de la ley general de ferro-carriles, en que se dice que esta informacion de utilidad no es necesaria en las líneas clasificadas de primer órden. Pero como quiera que á esta clase solo pertenecen las que, partiendo de Madrid, van á las fronteras, resulta que en este camino era necesaria la informacion, porque de otro modo lo que se hace es sobreponer á la ley la volantad ministerial, en ana cuestion de intereses tan grandes para el país.

Hay otro artículo que dice que, una vez admitido el proyecto y aceptadas las condiciones, el gobierno presentará á las Cortes el oportuno proyecto de ley, acompanado de los documentos espresados en el art. 16; y el gobierno ha infringido tambien este artículo, no presentando esos documentos.

Hay ademas otra infraccion en el término de la subasta, puesto que se dice en la ley, que las subastas se harán en el término de tres meses, en esta solo se fijan los cuarenta dias; cosa que no comprendo, porque no es esta una cuestion en que pueda tener prisa el pais.

Hay mas, señores: no solo no se ha oido á la diputacion de Alava, sino que no existen los estudios que la ley general de ferro-carriles requiere, y se ha fallado que el camino debia pasar por Miranda y no por Vitoria, valiéndose de los estudios hechos hace diez ú once años, á costa y por interes de empresas particulares; y aun diré que se han hecho en el interés de que el ferro-carril, que no era el que ahora nos ocupa, pasara por un punto determinado.

El señor ministro de FOMENTO: Señores, pocas cuestiones dan mas que hacer que las cuestiones de ferrocarriles, porque cada diputado quisiera que pasara no ferro-carril por la puerta de su casa, y el ministro a resolverlas tiene que dejar descontentas á una porcion de personas. La conducta mas comoda para el ministro seria hacer lo que ha indicado el señor Egaña y mandar los espedientes de una corporacion á otra para su informe; pero esto no seria gobernar, y para hacerlo vale mas dejar el puesto.

Doce años, señores, lleva este espediente, y yo me. avergonzaria, si, accediendo á las indicaciones del señor Egaña, hubiera de mandar hacer nuevos estudios y tardase mas tiempo en resolverlo.

Al concluir en junio de 1856 la discusion de la ley del ferro-carril de Madrid á Irun, se presentaron los diputados de Bilbao y dijeron que necesitaban enlazar con el el camino de Bilbao; y á consecuencia de esto, se admitió una enmienda; que hoy es el art. 14 de la ley de este ferro-carril. Despues de votado este artículo, vinieron los navarros á decir que no les satisfacia ese artículo, y se admitió tambien una enmienda de estos señores, que hoy es el artículo 2.º de los adicionales á la ley de ese ferro-carril.

Dice el señor Egaña que se ha faltado á las prescripciones de la ley, no trayendo aqui el espediente de utilidad de ese camino. Este espediente, señores, no era necesario para nada, puesto que al decidir las Cortes que se hiciera este camino, claro está que consideraban que era útil: y no se ha lastimado ningun derecho, puesto que ningun derecho puede tener ninguna provincia á que el gobierno la haga un ferro-carril. Podrán haberse lastimado mas ó ménos sus intereses, pero de ningun modo sus derechos.

Ha dicho ademas el señor Egaña, que hay otra infraccion de la ley en el término fijado para la subasta. Tiene razon S. S., pero esta infraccion se apoya en los precedentes de otras concesiones de ferro-carriles, y en que en el dia, con los telégrafos y los medios de comunicacion que hay, basta el término de cuarenta dias para que todos los que puedan interesarse en la subasta tengan conocimiento de ella.

Creo haber contestado á las dos objeciones principales del señor Egaña, y ruego al Congreso se sirva aprobar el artículo con la enmienda, tal como está redactado.

El Sr. ALDAMA: Yo no he pedido la palabra en con. tra del proyecto de subvencion al ferro-carril de Tudela á Bilbao; en esta parte, le hubiera votado; pero se han presentado enmiendas que han sido aceptados por la comision, y esto es lo que me ha movido á pedir la palabra. Yo creo que era cuestion pequeña la la cuestion de Miranda, para que pudiera entorpecer ó prolongar esta discusion; yo creia que estaba oyendo hablar de la ley del trazado ó trayecto de Tudela á Bilbao, puesto que ha versado parte de la contienda sobre si habia de ir por ese punto y no por otro. Siendo así que en el punto de la subvencion estoy conforme solo voy á hacer una objection, en los términos mas breves que me sea posible.

El gobierno ha dado la preferencia á Miranda, y habrá tenido indudablemente razones fundadas para hacerlo asi; segun la ley de 11 de junio de 1856, presentaba la siguiente disyuntiva: ó por Vitoria ó por Miranda; de manera que la cuestion quedaba reducida á si habia de ir por Vitoria el ferro-carril, o habia de ir por Miranda. El señor ministro de Fomento creia que esta cuestion estaba bastante dilucidada, para dar la preferencia á Miranda; yo, sin embargo, me permitiré hacer una objecion, aunque sencilla, porque conozco la topografía de aquel pais, á causa de haber pasado mi infancia en él, El ferro-carril de Tudela á Bilbao pasa casualmente por Ayala y Orduña, donde yo tengo algunas posesiones; por consiguiente, el oponerme á esta ley es únicamente porque creo que no se ha estudiado la cuestion tan detenidamente como debía estudiarse.

La línea empieza en Bilbao, pasa por Areta y Amurrio, y viene á la Peña de Orduña, para tomar altura á fin de pasar la divisoria. Yo recnerdo que en la arista de estas cordilleras hay nna grande inflexion o depresion, que en el pais se llama la Tejera de Balunza. Pues bien; segun el proyecto, el camino gira á la derecha, y viene à pasar precisamente por unos puntos por donde hay que hacer inmensas obras de arte, y despues de esto va á cruzar la línea por países estériles, pobres, cuyos productos son insuficientes para el mantenimiento del ferro-carril.

Yo creo que si en lugar de dirigirse á la derecha, por el barranco que llaman valle de Cuartango, se dirigiera á la izquierda, y tomase las llanuras de Alava, por bajo de Altuve, pudiera venir à Vitoria con ventaja á Miranda: en mi concepto, repito, no se han hecho los estudios necesarios, no se han verificado los estudios comparativos, y sí solo se han estudiado las líneas de Cuartango y valle de Arratia; pero no la direccion que propongo.

Resulta que de esta manera tal vez fuera mas conveniente esta variacion à la misma empresa que tome la línea de Tudela á Bilbao; primero, porque seria mas productiva: segundo porque se acerca mas á la parte del Norte, ganaria ademas en productos con la rica y populosa provincia de Guipúzcoa, porque la de Alava es pequeña y pobre, y al mismo tiempo se comunicaría mas facilmente con los diversos puertos del mar Cantábrico. Sin olvidar la circunstancia de que el trayecto de Vitoria á Armiñon ó al punto del bifurcamiento, seria comun a esta linea y al ferro-carril del Norte.

Conste, pues, que no me opongo á la subvencion del ferro-carril de Bilbao á Tudela, que creo altamente conveniente al pais en general, y que tampoco me opongo à la variacion del trayecto. Lo que deseu es que antes de resolver esta cuestion, se hicieran algunas aclaraciones. Reconozo la buena fe del señor ministro de Fomento, y por esto creo que, asi como ha tenido motivo para variar el trazado del camino del Norte en su primera seccion, podrá tener razon mañana para fijar, en lugar de Miranda, Vitoria ú otro punto. Estas obras son colosales; cuatro ó seis meses mas que se tarde no es nada, puesto que tenemos una infinidad de legnas en construccion, ya partiendo de Bilbao, ya de Tudela, que no pueden hacerse en ese tiempo.

Por consiguiente, repito que no quiero ser molesto al Congreso, asi porque creo que han pasado las horas de reglamento, como porque el señor Egaña, con gran lucidez, y con un fondo de ilustracion que nadie le negará y tal vez con demasiado calor, ha defendido los intereses de la ciudad de Vitoria. Yo quisiera que no se cerrara la puerta á ulteriores determinaciones; y que si la ciencia, haciendo nuevos estudios, aconsejase una variacion, pudiera realizarla el señor ministro de Fomento.

El señor ministro de FOMENTO: Todas las noticias del señor Aldama serán muy exactas; pero como quiera que todos los individuos que han mediado en este espediente se han decidido por Miranda, y que no consiste solo la cuestion en si de Bilbao es mas fácil ir á Vitoria que a Miranda, sino que hay que considerar tambien si de Tudela no se puede ir a Vitoria sino por Miranda, y esta es la opinion de los ingenieros, no puede admitirlas el gobierno.

Se leyeron y aprobaron sin discusion los artículos 1.º y 3.º de la ley, que pasa á ser 2º en virtud de la enmienda del señor Fuentes.

Se leyó y quedo sobre la mesa el dictamen de la comision, aprobando las actas de Valldemosa (Baleares), y admitiendo como diputado al señor Villalouga.

El señor vice-presidente MAQUIEIRA: Orden del dia para mañana: dictamen de la comision sobre el ferro-carril de Granollers à San Juan de las Abadesas, y los dictámenes que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesion. Eran las seis.

Noticias nacionales.

MADRID 20 DE JULIO.

Las conferencias entre el gobierno español y el señor Lafragua pueden darse ya por terminadas, en atencion á que por una parte el enviado mejicano dice no hallarse autorizado para hacer las concesiones que el gobierno español reclama, y porque el gobierno español por otra, se niega à seguir negociando si no se satisfacen de un modo decisivo sus justas reclamaciones. En este concepto no estrañariamos que llegara á realizarse el anuncio de que el señor Latragua va á abandonar pronto la corte, no porque su gobierno le haya llamado, como se ha dicho, sino porque el español ha conocido que es perder un tiempo precioso, cuando Lafragua, que vino á Madrid con el título de negociador, dice con una sencillez encantadora que carece de facultades para negociar.

Siempre supusimos nosotros que el ánimo de Conmonfort no era otro que el de ganar tiempo para prepararse á la defensiva, y ademas un recurso electoral para su reeleccion como presiden-

te de la republica.

Con motivo de la nueva ley de imprenta, el 15 apareció completamente descorrido el trasparente velo del anónimo que cubria los nombres de los redactores de cada periódico, lo cual naturalmente fué el objeto de curiosidad en todos los círculos de Madrid que se ocupan en la cosa pública.

Pero como todos los escritores que concurren à la conseccion de un diario no habian de tomar parte en la del número respectivo que cada empresa repartió el 15 á sus abonados, resulta que en la siguiente reseña se notará la omision de algunos nombres de antiguo conocidos en la es- Burgos, Jaen, Leganés y otros, no méuos que á fera del periodismo español.

Hé aquí la lista de los publicados.

Iberia.-Nuñez de Arce, Massa Sanguineti, Flamant.

Occidente.-Mazo, Redondo, Salgado y Rey, y Torrijos.

Clamor Público.-Guereñu, Pardo, Salgado, y Ramirez de Losada. Parlamento.-Cañete, Collazo, Andueza, y

Bengoechea. Perú.-Vilella y Font.

Discussion.-Fernandez Cuesta, Martos, Py y Margall, Bona, y Palacio.

Novedades.-Menendez, Fernandez de los Rios Cuende, y Aledo. Diario Español.-Villar, Lopez Roberts, Madrazo, y Nombella.

Península.-Diaz (don Francisco). Crónica.-Retortillo, Adame y Muñoz, Vera,

y Rodriguez Correa. Estado.-Guerrero, Calderon, y Frontaura. Católico.-Santiago Moreno, Cañada.

Hojas.-Zuloaga. Esperanza.-Don Pedro La Hoz, y el editor

D. Nicolas García Sierra. Fénix.-Fuente y Alcázar, Nuñez de Prado, Alcaraz y Barberà.

rales (don José y don Vicente). Leon Español.-Gutierrez de la Vega (don José y don Manuel), Peña, y Pravia.

Cortes.-Alonso Valdespino, Serrate, y Mo-

Epoca.-Bravo (D. Diego), Navarro Rodrigo,

y Rebollo. Regeneracion .- Ganga Argüelles, Riera y Comas, y Gamayo.

Courrier de Madrid.-Breistoff, Barres y Fer-

Al Criterio no tuvimos el gusto de ver por nuestra redaccion. (España.)-D. de Moraza.

Los diferentes cuerpos de la armada nacional han tenido las siguientes bajas por causas de fallecimientos:

Señor don José Ramos Izquierdo, capitan de navío, en Chiclana el 28 de mayo.

Don Vicente Llorca, alférez de fragata graduado, el 28 de abril en Cienfuegos donde se hallaba de ayudante del distrito.

Don Remigio Tojo y Moscoso, tercer piloto, graduado de allérez de fragata, el 18 de junio, en

Señor don José Villaverde y Rez, teniente vicario del departamento de Cádiz, el 31 de mayo, en San Fernando.

El 3 de mayo falleció tambien en Sevilla, segun anunciamos oportunamente, el Escmo. señor don Antonio Zuazo, capitan de fragata retirado, y gran cruz de la real órden americana de Isabel la Católica; persona muy acaudalada y perteneciente á una noble y distinguida familia de Galicia, á la que tambien han pertenecido, entre otras personas notables, sus tios Escmos. señores jefes de la armada don Francisco Melgarejo, y el capitan general de la misma, don Ramon Romay.

Hé aqui el movimiento del personal del cuerpo de minas acordado últimamente:

En 30 de junio fué nombrado director facultativo de Almaden el ingeniero gefe de segunda clase don Pedro Sampaye, con destino á la inspeccion de Almería y residencia en Granada, el ingeniero 1º don Tomas Sabar y Dumas, actual inspector de Oviedo, y para esta inspeccion don Sergio Yegros, que desempeña la de Guadalajara, ocupando esta vacante don Andres Perez Moreno, director facultativo que es en la actualidad de Almaden, debiendo permanecer en dicho establecimiento hasta que se presente el nuevo nombrado.

La direccion general del Tesoro considera realizables en el presente mes 86.233,155 reales, por los conceptos siguientes:

Contribuciones é impuestos, 22.595,000; rentas estancadas, 32,224,800; aduanas y policía sanitaria, 15,100,000; loterías, casas de moneda y minas, 10.304,878; bienes del Estado, 2.384,994; ramos del ministerio de Estado, 158,833; idem de Gobernacion 1.961,040; idem de Fomento, 1.433,610; idem del Tesoro, 70,000; total 86 millones 233,155. (Leon Español.)

Diego García Noguera.

Barcelona 23 de julio.

Podemos dar algunas noticias relativas á la esposicion agrícola que va à tener lugar en el presente ano.

La provincia de Granada remitirà probablemente muestra de los frutos de América que han podido aclimatarse; tales como el añil, café, platano, chirimoyo, cochinilla, cañas de azúcar, guayavo, etc. De desear es que entre los ganados que remita esta provincia figuren las cabras de leche, que tan poco conocidas son de la generalidad.

Los delegados de la cria caballar, en virtud de cuyo cargo son individuos de las comisiones provinciales, ausilian eficazmente los trabajos de estas, y con particularidad en lo relativo á ganadería. A los buenos servicios del de la Coruña, la cooperacion de los criaderos, se deberá el que figuren en la esposicion potros de escelentes cualidades, obtenidos por los sementales de los depósitos del Estado.

A propuesta de la junta directiva se ha acordado invitar á los directores de las escuelas especiales, cuyas enseñanzas tienen analogía con los ramos de la esposicion, para que designen seis alum. nos con destino al recibo, colocacion y vigilancia de los ganados y efectos. De esta manera tendrán ocasion dichos jóvenes de hacer un detenido estudio en los ramos de su carrera respectiva; recibirán á la vez una lisonjera distincion de sus proferes, y el público encontrará personas activas é ilustradas que puedan satisfacer sus deseos en cuanto á saber cualquiera circunstancia relativa á los objetos espuestos.

La misma junta ha dirigido una circular con las instrucciones correspondientes á los ganaderos y cultivadores principales de España, hasta donde han alcanzado sus conocimientos, escitándoles para que por su parte, y ejerciendo su legitima influencia sobre los demas, contribuyan al mejor éxito de la esposicion.

Desgraciadamente se ha confirmado la horrible catástrofe sufrida por el vapor Montreal. De Quebec escriben con secha del 27 de junio, que el esteamer al proximarse al cabo Royo, principió á inundarse. Algunos pasajeros dieron la alarma, y aunque los oficiales del buque se esforzaron en calmar á los pasajeros, estos comprendieron que no habia salvacion, y unos se arrojaron al agua, ahogándose, y otros perecieron víctimas de las llamas.

Algunos pudieron llegar nadando á la orilla. En el buque iban 500 personas, de las que se sabe que se han salvado 175. De los otros 325, se cree se hayan salvado tambien algunos, pero es indudable que han perecido al ménos 200 per-(El Iris catalan.) sonas.

Mariano Soriano Fuertes.

Noticias estrangeras.

Paris 10 de julio de 1857.

Aunque oiga V. decir lo contrario, puede V. creerme que aquí se está tranquilo, y ni los sucesos de Italia, ni los complots de los anarquistas, ni las elecciones, lograrán producir efecto. Y dígole á V. esto, para prevenir la malevolencia que podrá esparcir noticias absurdas, pero alarmantes siempre.

Se ha dicho, y la prensa de Londres repite todavía, que el haber dado tanta libertad á la lucha electoral ha sido una idea poco feliz que ha tenido el emperador, el cual se habria engañado sobre la popularidad que goza en Francia el régimen imperial. Por ventura el régimen parlamentario y eminentemente liberal, ¿gozaba de popu-

Gobiernos populares, sino imposibles del todo, son sumamente difíciles en este pais en la época de anàlisis y de crítica que recorre hoy la humanidad. Lo que habia que examinar ante todo era, si hay hoy posibilidad de que otro gobierno que no sea el actual, pueda contener el desbordamiento de las malas pasiones, el empuje de las ideas comunistas, tan arraigadas en las íntimas capas sociales: si en la descomposicion latente de las escuelas políticas, cuyas doctrinas un tiempo dominaron la administracion francesa, es posible fundar nada que ofrezca condiciones de estabilidad y de porvenir.

Poco le importa al emperador el que resuenen echo ó diez voces de oposicion en el recinto del cuerpo legislativo, mientras tenga al ejército, á los propietarios rurales y una buena parte del proletariado que espera todo del César; es una lusion el creer que las manifestaciones de los electores republicanos de Paris y de Lyon, han de quitar el sueño al elegido del pueblo, que sabe y esto lo ha probado ya, quebrantar con admirable facilidad obstáculos mas insuperables que los que el vulgo se empeña en crear á su capri-

cho, y que realmente no aparecen à la superficie. Por lo que hace à dificultades de otra indole, que tan à menudo le va ya suscitando al emperador el club de los regicidas, es imposible desconocer que la Providencia vela por la vida del gefe del imperio, como lo demuestran actos bien recientés, y de los que entienden ya los tribunales. Sin pretender hacer el panegirieo del régimen político que tenemos, y el cual, á mi entender, no deja de adolecer de algunos lunares, séame lícito afirmar que todos los lunares desaparecen ante los incalculables beneficios que está prestando à la nacion y á la Europa toda, con las garantías de órden y de paz pública que da el imperio, y con las barreras que opone á toda marejada revo-

lucionaria. Es digno de notarse que el desvío hácia el imperio de parte de los partidos medios, se hace cada dia mayor á medida que las cortes europeas vienen à consagrar, con mil actos inequivocos, la existencia de un órden de cosas político, creado indudablemente por las supremas necesidades de 79 años de su edad. la sociedad enferma y moribunda, y fortalecido con la aureola de las victorias y de la mas pru-

dente moderacion. El legitimismo y el orleanismo se han abstenido de tomar parte en las elecciones por un cálculo político, cuya oportunidad y cuyas ventajas bajo el punto de vista no ya de un interes dinástico y personal, sino bajo el de los verdaderos intereses del pais y de la libertad, son, cuando ménos, cuestionables; pero muchas gentes que, ante todo, aman la libertad regular, sin la cual consideran que las naciones no pueden vivir la vida á que debe aspirar una gran nacion como la Francia, lian combatido esa misma abstencion, y en ello han dado una prueba de verdadero patriotismo.

Por lo que hace á los partidos estremos, su causa está juzgada: la república es incompatible en Francia con el órden y con la libertad.

El imperio puede luchar y vencer á la república en todos los terrenos. No pasa de ser una puerilidad el suponer que el gefe del imperio vé un temible rival en el general Cavaignac, haciendo la oposicion á puerta cerrada en el palacio Borbon. Sin desconocer los servicios que prestó á la sociedad en las horribles jornadas de junio, el general Cavaignac no tiene talla para luchar con el creador del segundo imperio.

Ya dije á V. que los gobiernos italianos estaban orientados de gran parte de los proyectos que trataban de llevar à cabo los mazzinianos, y V. recordará que hace algunas semanas avisé á V., que algunos emigrados políticos de Italia, residentes aquí, habian marchado á diferentes puntos de la Península, à preparar la obra que pre-

meditaban. Cuando vió el club central de Lóndres que el conflicto diplomático sobrevenido entre Viena y Turin no llevaba trazas de lanzar al Pianionte en las materiales de la propaganda revolucionaria, ántes por el contrario presidia mas espíritu de moderacion que ántes en las decision del gobierno sardo, se apeló al golpe de mano, que tantas víctimas ha hecho ya. En Génova fracasó desde el primer momento el plan de los republicanos: en Liorna y en Nápoles, el ejército se ha portado con bizarría, y destruido á los anarquistas, no sin derramar sangre. En Liorna, la tropa ha perdido 15 hombres, los revolucionarios 45 muertos y 80 prisioneros, muchos de los cuales habrán sido fusilados á estas horas.

La mayor parte de los insurrectos de Liorna, eran de la Romania: al principio se batieron con gran brio en medio de una horrorosa tempestad de truenos y relàmpagos, acompañada de una lluvia tal, que parecia aquello un diluvio, segun una carta de la ciudad, que tengo á la vista; pero al dia siguiente, 1º de julio, súpose ya el descalabro de Génova, y la lucha no fué tan porfiada. En Génova se trabajaba ya hace dias; porque la policía ha descubierto que el cuartel de San Ambrosio estaba minado, habiendo cojido sacos de pólvora y la mecha que tenia ya dos varas.

Sobre lo sucedido en diferentes puntos del reino de las Dos Sicilias, no tenemos aquí todavia noticias ciertas, ni ménos circunstanciadas. Las legaciones italianas establecidas en Paris, y que debian saber lo que pasa, no dan crédito à las exajeraciones que se cuentan sobre los sucesos de Calabria y costas de Penza. De Malta parece ser que fué de donde salieron las fuerzas que han invadido, al grito de viva la república, los dominios del rey Fernando II; pero han-sido batidos en todas partes, annque de lo ocurrido en la Calabria se habla, repito, con mucha variedad.

El Santo Padre habia pasado á visitar al gran duque Francisco de Módena, en cuya catedral ha oficiado el 2 del actual. Por todo el tránsito, de Bolonia á Módena, ha sido aclamado el soberano Pontífice con indecible entusiasmo por las poblaciones que acudian á recibir la bendicion.

De noticias de la India, poco sabemos aquí. El gobierno activa los refuerzos estraordinarios que envia al Indostan. En Lóndres hay gran inquietud con motivo de los sucesos de la India. El ejército real seguia concentrándose en Delhi, capital de la insurreccion.

(Fénix).=Sebastian de la Fuente y Alcázar.

Palma 25 de julio.

Boletin religioso.

Santo de mañana.

SANTA ANA MADRE DE NUESTRA SEÑORA.

Fué hija de Matan ó Stolano y de María ó Emerenciana, esposa de San Joaquin, una de las mugeres mas santas que ha tenido la Judea. Nació en Belen, cuna de su nieto el Redentor del universo, y á los cuarenta años de matrimonio concibió à la Virgen inmaculada, que destinó el Eterno para tabernáculo de su unigénito Hijo. Al fruto santo de su vientre, le impuso el nombre de María, destinándola al servicio del templo, para cuyo efecto pasó á Jerusalen, donde murió á los

CULTOS.

Mañana domingo

En San Miguel continúan las cuarenta horas, siendo la esposicion à las seis; á las diez habrà misa solemne con música y sermon que pronunciarà el Pro. D. Andres Barceló, vicario de la misma. La reserva tendrá lugar á las ocho y media de la noche.

En San Jaime concluyen las cuarenta horas dedicadas à este santo apóstol.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES DE LAS BALEARES.

Debiendo verificarse en el convento de religiosas de San Gerónimo de esta capital las obras de reparacion que se espresan en el presupuesto y segun el pliego de condiciones que á continuacion se copian, el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha señalado el dia 26 del próximo agosto á las doce del mismo para que tenga efecto la subasta de dichas obras. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la licitacion de la referida subasta. Palma 20 de julio de 4857.-Mariano Antonio Go-

PRESUPUESTO QUE SE CITA.

Antonio Sureda y Villalonga arquitecto, Palma.-Presupuesto que forma el arquitecto que suscribe para las obras del convento de religiosas de San Gerónimo de esta ciudad, por disposicion del Sr. Administrador de bienes nacionales de esta provincia.

- 31 abitugation, als had all to the Rs. cent.	Rs. cent.
800 tejas de primera clase á . 26,50	212,00
1 biga de 6 metros largo y grue- so correspondiente	80,00 60,00 127,80 148,80 40,00 212,00 124,00
Suma total	974,60

Palma 15 de julio de 1857.-Antonio Sureda y Villalonga.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE ESPRESA.

Administracion especial de bienes nacionales de las Baleares.

Pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparacion que deben ejecutarse en el convento de religiosas de San Gerónimo de esta capital, cuyos pormenores aparecen en el presupuesto respectivo, á saber:

1ª La subasta se celebrará en el despacho y bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de l

esta provincia con asistencia del Administrador de bienes nacionales, promotor fiscal y escribano del juzgado de Hacienda el dia y hora que se señale en los anuncios que han de publicarse con treinta dias de anticipacion.

2ª No será postura admisible la que contenga cantidad que esceda de los 974 rs. 60 cénts.

que importa el presupuesto. 3ª Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo adjunto y se presentarán una hora ántes de principiarse la licitacion, acompañadas de cartas de pago que acredite el prévio depósito en la caja del ramo por valor de 200 rs., puesto que sin este requisito, no serán aquellas admitidas.

4ª Los pliegos deberán ser rubricados por los portadores á presencia del señor presidente de la subasta en el acto de entregarlos sin que se les quede el derecho de retirarlos despues bajo nin-

gun pretesto ni motivo. 5ª. A la hora señalada en los anuncios se dará principio al acto de la subasta con la lectura de las proposiciones presentadas, estendiéndose acta de las circunstancias esenciales de todas ellas y de la adjudicacion respectiva, que será firmada por los individuos de la junta y el licitador á cuyo favor quede el remate.

6ª La adjudicacion del remate recaerá á favor del que hiciere proposicion mas ventajosa, y

, si resultaren dos ó mas iguales se abrirá en seguida nueva licitacion por espacio de media hora, en cuyo acto tomaran parte unicamente los autores de las proposiciones que hubiesen causado el empate.

7ª Verificada la adjudicacion se remitirà el espediente original al Sr. Gobernador civil para que le apruebe si lo encontrase arreglado y quedarà en poder del señor presidente de la subasta una copia autorizada del acta del remate, firmada tambien por el rematante à fin de prevenir todo accidente.

8ª Terminado el remate se devolverán à los licitadores à quienes no se les adjudique los documentos correspondientes á sus depósitos, quedando retenido el respectivo al rematante en fianza ó garantía del cumplimiento de su contrato.

9ª Las obras subastadas no podrán emprenderse hasta que el espediente fuese aprobado, pero deberán principiarse desde el dia en que la aprobacion se comunique al contratista, quien las continuará sin interrupcion hasta que completamente se terminen, cuando en ellas dé géneros ó materiales de la mejor calidad.

10. Aprobado el espediente se elevará el contrato á escritura pública, cuyos gastos y demas ocurridos en la subasta y formacion del presupuesto serán de cuenta del contratista.

11. Desde que se comunique al contratista la aprobacion de la subasta hasta la conclusion de los trabajos y su reconocimiento no podrán transcurrir mas de treinta dias.

12. Concluidas las obras serán reconocida por los peritos facultativos nombrados, uno por el contratista y otro por la Administracion; y toda vez que reunan aquellas las cualidades que se deducen del presupuesto, y ademas la correspondiente solidez, se dará por finido el compromiso del contratista á el cual se le devolverá el documento de fianza, y se le abonará el precio que se le hubiere estipulado, prévio la debida consignacion.

43. Si el rematante no cumpliere alguna de las condiciones de la subasta, se considerarà rescindido el contrato á perjuicio y bajo la responsabilidad del mismo rematante, y en su consecuencia se procederà con arreglo á instrucciones y órdenes vigentes. Palma 17 de julio de 1857. -Mariano Antonio Gomez.

Modelo de proposicion.

El infrascrito vecino de se obliga á verificar las obras de reparacion que deben ejecutarse en el convento de religiosas de San Gerónimo de esta capital con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto manifestado en la cantidad de. . . rs. vn.

Fecha y firma.

SECCION DE ANUNCIOS.

GRANDE UTILIDAD PARA LOS MALLORQUINES.

La creacion de un punto central de relaciones entre amos y sirvientes, maestros y obreros, co- | yores los que pueden redundar en beneficio de cada individuo en particular. Ahorro de tiempo, que merciantes y dependientes, propietarios é inquilinos, fondistas y huéspedes, conductores y pasageros, lo es de dinero, baratura, vasto campo para esceger, adquisicion de nuevas relaciones y otras mil & vendedores y compradores, en una palabra, un centro donde se halle todo lo que buscan cuantas | mil comodidades, proporcionan los establecimientos de esta clase. Persuadidos de tal conveniencia, personas honradas se necesitan unas á otras, es una gran necesidad no solo en las ciudades muy populosas y de mucha concurrencia de forasteros, sino hasta en las mas insignificantes. Las ventajas que un establecimiento semejante puede proporcionar à todas las clases de la sociedad en general, son inmensas, si se tienen en cuenta los inconvenientes del aislamiento actual, y son todavía ma- l

se ha inaugurado el que con el mismo título se ha abierto en esta ciudad calle de las Monjas de la Misericordia, detras del café de Costa, número 13, piso 1º, y donde ademas se escriben cartas y memoriales, se redactan otros escritos, se copian documentos, se formulan estados de cuentas y todo lo demas que contiene el prospecto que se da grátis en la misma habitacion.

Escelente método para dorar y platear.

Mr. DAUDY FERDINAM, único sugeto que posee el secreto de dorar y platear toda clase de metales, hasta el hierro, metal dificilmente susceptible de tales operaciones, y de lo cual tantos elogios se han hecho en Paris, Lion, Marsella y Argel; yendo de paso por Madrid, le ha parecido conveniente detenerse por algunos dias en esta ciudad con el objeto de ofrecer à este digno é ilustrado público sus trabajos, que se promete dejarán enteramente satisfechos à las personas que gusten interesarse en ellos, por su naturalidad y primor. Una pieza cualquiera dorada puesta al lado de otro de plata ú oro maciso no se diferencia en lo mas mínimo, agregándose à esta clase de trabajos la ventaja de ser mas económicos. Lo recomienda por tanto á toda clase de personas, y á los eclesiásticos en particular, para los objetos de iglesia, sean custodias, cálices, etc. etc.

Al mismo tiempo ofrece enseñar á las señoras que gusten aprender la imitacion de la concha en

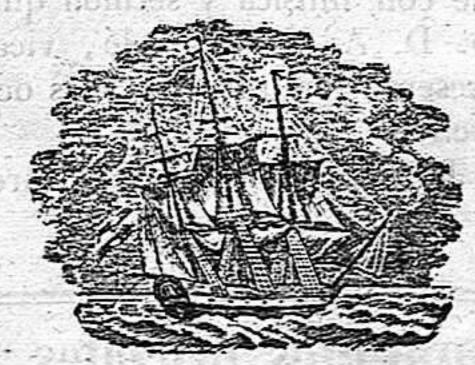
en el cristal que sirve para hacer cajas y otros objetos primorosos.

Vive en el pórtico de Sto. Domingo, casa número 54, cuarto 2º, izquierda.

:POR 18 REALES!!

En la Imprenta y librería de Gelabert, Pas d'en Quint, núm. 74, piso principal, y en su despacho plaza de Cort, núm. 36, se darán por el ínfimo precio mencionado los objetos de escritorio siguientes: Una caja papel Blanco unido satinado, Ondulé ó Vergé, de 125 cartas, TIMBRADO ELEGANTEMENTE con las iniciales del comprador.—Cien sobres adecuados al papel.—Una caja conteniendo cincuenta plumas con corte à cada lado, de las llamadas Becs de plumes naturelles, y un mango para colocarlas, á escoger.-Tres lapiceros.-Dos barras lacre, del color que quiera el comprador.—Seis pliegos papel secante ó chupon.—Veinte y cinco panes obleas ó una caja de idem cortadas.—Una botella tinta aromática negra ó morada, á escoger, y Una caja arenilla.

PARA LA HABANA



Saldrá á últimos de agosto próximo la magnifica fragata española nombrada HABANA, su capitan D. José Roca. Es un buque muy sólido, velero y de grandes dimensiones, construido recientemente á toda costa: admite carga á fletes módicos, y ofrece á los señores pasageros comodidades estraordinarias. Se despacha en la calle de Brondo, número 53.

A la novedad palmesana.



Gran bazar de sombreros y gorras á la úl- (Manacor. tima perfeccion y á precios módicos como son: 1º clase, á 50 y 56 rs. uno; 2º clase 32, 36 y 40 rs. id. 3º clase, 22, 26 y 28 rs. id., advirtiendo

que el que desee hacer cambio de usado con nuevo, se le abonarà segun su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; ademas todos los domingos por la mañana se plancharán los sombreros de balde; tambien se recomponen sombreros dejándoles á la última

El establecimiento està situado calle d'els Bastaxos, número 28.

Importante.

Los socios de la Tutelar ú otras personas que tengan que cobrar en la corte cantidades ya de dinero ya de papel moneda, ó bien remitirlas á dicha corte, podrán efectuarlo en esta capital descontándose una pequeña cantidad por giro. Al efecto podrán servirse pasar por la librería de este periódico para enterarse de las bases y formar el ajuste correspondiente.

Se prohibe el cazar en los predios Chorrigo, Moranta y Son Santa Cilia, del término de Palma, y Son Vaquer del Olivar, del término de

SANGUIJUELAS.-Las hay de venta en la tienda de carpintero delante de Santa Eulalia, à precios equitativos.

TIBRIA DE CUASP.

En ella se hallan de venta

PABIOLA

LA IGLESIA DE LAS CATACUMBAS.

Leyenda escrita por el Eminentisimo Cardenal Wiseman, y traducida del original ingles por el Escmo. S. D. Angel Calderon de la Barca.

EL LIBRO DEL CONSUELO.

Por D. Matias Rodriguez Sobrino, promotor fiscal que ha sido de Madrid.

EL POR QUE

LAS CEREMONIAS DE LA IGLESIA Y SUS MISTERIOS:

Cartilla de Prelados y Sacerdotes, que enseñan las Ordenanzas eclesiàsticas que deben saber todos los ministros de Dios; escrito eu forma de diálogo simbólico entre un Vicario instruido y un estudiante curio, por el presbitero D. Antonio Lobera y Abio.

GEOGRAFIA PARA MINOS.

demostrada y adornada con 45 mapas y 38 viñetas, por D. Estéban Paluzie y Cantalosella.

ARTE EPISTOLAR

GUIA DEL ARTESANO.

Obra que contiene toda clase de documentos necesarios muchas veces en el discurso de la vida, y 220 caractéres de letras para facilitar la lectura de los manuscritos tan útil á los niños y adultos, por el mismo autor de la Geografia.

EL LENGUAJE DE LAS FLORES

EL DE LAS FRUTAS,

con algunos emblemas de las piedras y los colores, por D. Florencio Jasmin.

IMPRENTA DE DON FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE.

